



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

RESOLUCION CON 100 22-036

DESPACHO DEL CONTRALOR

FECHA: 09 de febrero de 2018

Por medio de la cual se declara como días no laborables en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto No. 055 del 7 de febrero de 2018 la Administración Central Departamental, declaró los días 12 y 13 de febrero de 2018, cívicos no laborables, con ocasión que el Departamento del Magdalena tradicionalmente celebra su fiesta de Carnaval, de las cuales participan los ciudadanos y visitantes de nuestra región Caribe colombiana en donde dan rienda suelta a toda clase de manifestaciones y expresiones populares, culturales cívicas y artísticas

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena, desea crear las condiciones para que sus funcionarios participen de las diferentes actividades programadas durante la celebración de las fiestas de carnaval, las cuales representan la tradición y la cultura popular de la ciudad, contribuyendo así a crear espacios de esparcimientos y actividades en familia que son fundamentales para fortalecer el acercamiento, trabajar la unión y la comunicación entre sus integrantes, contribuyendo así al desarrollo integral del empleado.

Que tomando en consideración lo anterior, la administración de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, ha decidido declarar no laborable el día martes 13 de febrero de 2018.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, declárese como día cívico no laborable, el martes 13 de febrero de 2018.

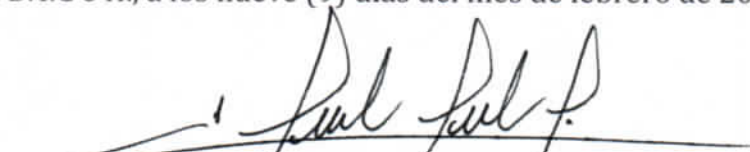
ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, durante el día 13 de febrero de 2018, quedan suspendidos los términos de respuestas a las peticiones y solicitudes presentadas ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo mismo que todos aquellos términos y plazos procesales a que hubiere lugar.



ARTICULO TERCERO: Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C e H., a los nueve (9) días del mes de febrero de 2018.


RICARDO SALINAS VEGA
Contralor General del Magdalena

Elaborado por: Edilma Tejeda 	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Kelly Palacio Zúñiga 	Cargo: Jefe Oficina Jurídica